

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20160047700**

Entrega Tradente-Adquirente

Estando al despacho las diligencias a fin de proveer el impulso procesal pertinente, atendiendo las documentales que anteceden, se dispone:

1. Se NIEGA por improcedente la solicitud de amparo de pobre (fls.179-186 / 232-241) elevado por la Sra. Martha Patricia Novoa Abril por conducto de apoderado judicial, como quiera que la misma no es sujeto procesal dentro del proceso, esto acorde al art 151 y s.s. del Código General del Proceso.

2. Obre en autos copia de la decisión de nulidad (fls.187-192 / 242-246) sobre el trámite de tutela 37-2022-00152-01 remitido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

3. Ahora en lo que respecta las documentales adosadas por el profesional en derecho Carlos Julio Sánchez Vargas en representación judicial de la Sra. Martha Patricia Novoa Abril, en las datas 23-06-22, 05-07-22 y 07-07-22 con las cuales se pretende intervención de tercero aparente poseedor.

Al respecto no puede imprimírsele el trámite procesal que corresponda, en razón que el Despacho Comisorio No. 031-2020 no ha sido allegado en debida forma por el despacho comisionado para la diligencia de entrega ordenada por sentencia adiada del 23-06-17.

Por lo anterior se REQUIERE al extremo demandante para que informe las resultas de la comisión y asimismo se ORDENA oficiar al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples para que se sirva remitir las actuaciones desplegadas con ocasión al despacho comisorio de diligencia de entrega No. 031-2020.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7152ad0cdc004df7d454382a10cc9ba04bce7b0bb747f3bb6ea02e217838ea8b**

Documento generado en 12/10/2022 08:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>